



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 003-2026-MDCH

Arequipa, 14 de enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 00000225-2026 I/2026: La Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025; Informe N° 00006-2026-MDCH-GM-SG de la Oficina General de Secretaría General; Proveído N° 00016-2026-MDCH/A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece en su Artículo 212.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (Texto según el artículo 201 de la Ley N° 27444).

Que, mediante Informe N° 00006-2026-MDCH-GM-SG, la Oficina General de Secretaría General, informa que se está realizando la organización del acervo documentario de la Oficina de Secretaría General, generado durante el año 2025; en tal sentido al organizar los archivadores correspondientes a las Resoluciones de Alcaldía - 2025, se ha evidenciado 1. Que no se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 208-2025-MDCH de fecha 31 de diciembre del 2025 y 2. Que se han emitido 02 Resoluciones N° 207-2025-MDCH, según el siguiente detalle:

- **La Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025** que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Characato.
- **La Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 31 de diciembre del 2025** que Promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego: Municipalidad Distrital de Characato.

En tal sentido, revisado el Registro de las Resoluciones de Alcaldía correspondiente al año 2025, se tiene registrada la Resolución de Alcaldía N° 208-2025-MDCH de fecha 31 de diciembre del 2025, que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2026 de la Municipalidad Distrital de Characato; en consecuencia, la Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025, se habría emitido con error material en el extremo de la numeración y la fecha.

- Dice: "...Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025
- Debe decir: "...Resolución de Alcaldía N° 208-2025-MDCH de fecha 31 de diciembre del 2025.

En consecuencia, solicita, se disponga la emisión del acto resolutorio que rectifique de error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025.

Que, mediante Proveído N° 00016-2026-MDCH-A; el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que rectifique de oficio el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 003-2026-MDCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025; en el extremo de la numeración y la fecha, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dice : "...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025.
- Debe decir: "...RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2025-MDCH de fecha 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 207-2025-MDCH de fecha 29 de diciembre del 2025, dejando a salvo la rectificación de error material dispuesta en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de Secretaria General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerain N. Pinto Pinto
ALCALDÍA